

LA GACETA

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

SERIE 17.

TEGUCIGALPA, JUNIO 16 DE 1882.

NUMERO 164.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Exequatur concedido á la Patente en que se acredita al Señor William Melhado con el carácter de Cónsul de S. M. B. en Trujillo é Islas de la Bahía.—Avisos oficiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se incorpora á Don Juan Angel Arias como Médico y Cirujano de la República.—Acuerdo en que se incorpora á Don Jesús Bendaña como Licenciado en Medicina y Cirugía.

FOMENTO.—Acuerdo en que se confiere á Don José E. Lazo la Comisión de practicar análisis de las minerales que hay en la República.—Acuerdo en que se nombra á Don Santiago Kattengell Inspector de la línea telegráfica de Trujillo.—Informe de la Comisión nombrada para presenciar los ensayos mandados practicar en la casa nacional de Moneda.—Informe del Secretario de la Junta directiva del Hospital general de Tegucigalpa.

El Cónsul de Su Magestad Británica, Señor Don Guillermo Melhado.

INSERCIONES.

RELACIONES EXTERIORES.

Exequatur concedido á la patente en que se acredita al Señor William Melhado con el carácter de Cónsul de S. M. B. en Trujillo é Islas de la Bahía.

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: Habiéndome sido presentada la Patente extendida por el Gobierno de S. M. B., el 5 de Enero de 1882, nombrando al Señor William Melhado, Cónsul de aquella Nación, en Trujillo é Islas de la Bahía, le concedo permiso para que use del nombramiento expresado, con todas las prerrogativas y facultades anexas á su cargo; en la inteligencia de que en lo relativo á sus negocios comerciales estará sujeto á las leyes del país.

Por tanto: Ordene y mando se haya y tenga al expresado Señor Melhado, como tal Cónsul de S. M. B., en el puerto de Trujillo é Islas de la Bahía, guardándosele las prerrogativas que le corresponden conforme á la ley de las Naciones.

El Secretario de Estado, en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente acto, y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en el Valle de Angeles, en la casa de Gobierno, á los doce dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, y refrendado por el in-

frascrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMÓN ROSA.

Avisos oficiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Durante la ausencia del Agente Consular de Francia en Puerto Cortés, Don Francisco Gaubert, ejercerá sus funciones el Cónsul de Su Magestad Británica en Omoa, Don Federico Debrot.

Ejercerá funciones consulares, durante la ausencia del Vice-Cónsul en Amapala de Su Magestad Británica Don Pedro Juhl, el Señor José Rössner.

Según comunicación de 26 de Mayo último, el Gobierno de Nicaragua ha aceptado al Licenciado Don José María Chevez la renuncia que le dirigió del Consulado de aquella República en Roatán.

Por el último vapor pasó con dirección á España, el Señor Don Miguel Suarez Guanes, Cónsul General de España en Centro-América. Deseamos á ese apreciable caballero un viaje feliz. Lo ha reemplazado, interinamente, en el ejercicio de su cargo, Don Francisco Camacho.

Se ha suprimido la Legación de Colombia en Centro-América. Oportunamente publicaremos los documentos oficiales referentes al retiro del Señor Ministro, General Don Rafael Aizpuru, quien deja en Centro-América los más gratos recuerdos.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se incorpora á Don Juan Angel Arias, como Médico y Cirujano de la República.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Valle de Angeles, Junio 3 de 1882.

Con vista de la anterior solicitud que, en debida forma, ha presentado al Poder Ejecutivo Don Juan Angel Arias, en la que pide se incorpore en la República como Médico y Cirujano, para poder ejercer libremente dichas profesiones. Considerando: que el solicitante ha exhibido el diploma que le acredita en el carácter de Médico y Cirujano de la República de Guatemala, extendido á su favor el 1.º

de Octubre de 1881; y que ha cumplido con las demás prescripciones establecidas en el artículo 2.º del Tratado de Amistad & de 17 de Julio de 1881 celebrado entre Honduras y Guatemala; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que Don Juan Angel Arias, sea habido y tenido como Médico y Cirujano de la República, y pueda ejercer libremente su profesión, sujetándose á las leyes de la materia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se incorpora á Don Jesús Bendaña, como Licenciado en Medicina y Cirugía.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Valle de Angeles, Junio 3 de 1882.

Con vista de la anterior solicitud en que Don Juan Angel Arias, como recomendado de Don Jesús Bendaña, pide se incorpore á este como Licenciado en Medicina y Cirugía, para que pueda ejercer dichas profesiones en tal carácter. Considerando: que se ha exhibido, con la legalización correspondiente, el diploma de Licenciado en Medicina y Cirugía que el Protomedicato de la República de Guatemala extendió á favor del Señor Bendaña el 10 de Agosto de 1874; y que están llenadas las demás prescripciones establecidas en el artículo 2.º del Tratado de amistad &, vigente entre Honduras y Guatemala; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la indicada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

FOMENTO.

Acuerdo en que se confiere á Don José E. Lazo, la Comisión de practicar análisis de las minerales que hay en la República.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Valle de Angeles, Junio 6 de 1882.

Considerando: que es conveniente hacer un estudio científico de los minerales del país, á fin de que el Gobierno pueda dictar con acierto, las providencias oportunas para fomentar y proteger la industria minera; y que el Ingeniero civil Don José Esteban Lazo tie-

ne las aptitudes y conocimientos que se requieren para hacer dicho estudio; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Se confiere á Don José Esteban Lazo la comisión de practicar análisis de los diferentes minerales que producen las minas de la República; para cuyo efecto el Gobierno pondrá á su disposición los minerales que se remitieron para la exposición nacional, y lo autoriza para que directamente se dirija á los Gobernadores Políticos, pidiéndoles muestras minerales de los respectivos Departamentos.

2.º Verificando los análisis, el Señor Lazo dará cuenta al Gobierno con sus estudios, acompañando, al mismo tiempo, muestras de los minerales reconocidos con el análisis correspondiente á cada una de ellas; y

3.º El Gobierno, en su oportunidad, acordará la remuneración que por sus trabajos deba pagarse al Señor Lazo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Acuerdo en que se nombra á Don Santiago Kattengell, Inspector de la línea telegráfica de Trujillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Valle de Angeles, Junio 6 de 1882.

Habiéndose trasladado á Don Enrique Serra, Inspector de la línea telegráfica de Trujillo á Olanchito, á otro lugar en que presta sus servicios; y necesitándose designar la persona que debe sustituirlo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Santiago Kattengell, Inspector de la línea telegráfica indicada, con el sueldo de sesenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

Informe de la Comisión nombrada para practicar los ensayos mandados practicar en la casa nacional de Moneda.

Tegucigalpa, Junio 10 de 1882.

Sr. Ministro de Fomento.—Valle de Angeles. SEÑOR:

Los suscritos, nombrados vocales por acuerdo de 1.º del corriente, con el fin de practicar los ensayos de las fracciones de los lingotes de cada acuñación, con el propósito de hacer constar la legitimidad de la moneda nacional con relación á la ley y peso decretados por el Congreso de la República, se hacen el honor de participar á U. que en los días siete y nueve, reunidos en la casa de moneda nacional, vieron practicar varias operaciones, cuyo resultado es el siguiente:

El primer día, se fundieron tres residuos de diferentes acuñaciones verificadas en el año próximo anterior, de diez gramos cada uno, cuya ley fué de 904 milésimos para el residuo número 1.º y la de 905 para los residuos números 138 y 25.

El segundo día, se hizo el ensaye de todos

los lingotes, de dos residuos del número 93 y 98 y el de una moneda de 25 centavos, siendo el resultado de las operaciones de 904 milésimos en el ensaye de los residuos en conjunto y el de la moneda de 25 centavos, y el de 894 milésimos en el de los residuos 93 y 98. Además por último y por vía de comparación de ensayo; una moneda antigua de 25 centavos de la República de Guatemala, cuya ley se encontró ser exactamente la misma que la de la moneda hondureña.

Todos los ensaves dan una ley general de 901½ milésimo.

Por lo expuesto y tomando en consideración los 5 milésimos de tolerancia que permite el decreto del Congreso y en vista de lo practicado, no cabe ninguna duda que la ley es de 900 milésimos.

Con relación al peso de la moneda, hacemos constar que fué comprobado el peso legal de 25 gramos por peso fuerte.

Los infrascritos creen dar por cumplida la comisión con que les ha honrado el Supremo Gobierno, sirviéndose el Señor Ministro admitir las muy distinguidas consideraciones de sus atentos servidores.

Francisco Planas.—Abelardo Zelaya.—Enrique Midence.—Jesús Estrada.—M. Zúñiga.—Gonzalo Guardiola.

Informe del Secretario de la Junta directiva del Hospital General de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, Junio 7 de 1882.

SEÑOR:

Tengo la honra de acusar recibo de su estimable nota, fecha 24 de Mayo último, y de transmitir, en virtud de ella, el siguiente informe.

La Junta Directiva del Hospital General de la República, de la cual formo parte con el carácter de Secretario, quedó instalada el 24 de Junio de 1880, comenzando desde esa fecha sus tareas en armonía con las prescripciones del decreto de su creación—2 de Junio del año citado.

Cumpliendo con el artículo 11 de dicho decreto, procedió en primer término á redactar su reglamento interior, que fué aprobado por el Gobierno Supremo en 27 de Julio de aquel mismo año.

De conformidad con el artículo 4 del decreto de 2 de Junio, promovió la organización de sociedades de beneficencia, así en esta cabecera como en las villas y pueblos del Departamento; al efecto, recomendó la organización de la de Tegucigalpa á una Junta provisional, compuesta de personas caracterizadas, y cometió la formación de las demás á los respectivos Municipios. Si bien llegaron á constituirse la mayor parte de las expresadas asociaciones, ninguna de ellas ha prestado á la Junta Directiva del Hospital auxilio alguno pecuniario ni de otro género.

Inmediatamente después que el Gobierno hizo promulgar su acuerdo de 20 de Julio de 1880, por el cual ordenaba á los municipios entregasen á las Juntas Directivas de Hospitales los bienes de Cofradías y archicofradías que se hallasen en su poder, promovióse las

diligencias oportunas, á fin de que cuanto antes se cumpliera en este Departamento la anterior disposición. No tardó por lo mismo, en ser traspasada á la Junta Directiva del Hospital General, la administración de los ganados pertenecientes á los expresados bienes que conservaban á su cargo los Ayuntamientos de Soroguara, Rio Hondo, Ojojona, Imapa, San Diego, Orica, Guaimaca, & cuyos ganados, previa la autorización competente, fueron vendidos á pública subasta, produciendo la venta un total de \$5,720-29.

Apoyada la Junta en el artículo 7.º, inciso 2.º del decreto de 2 de Junio, tantas veces citado, y en el acuerdo que posteriormente emitió el Gobierno, como ampliación de aquel inciso, se dieron los pasos convenientes en la esfera privada y se entablaron las diligencias judiciales del caso, en reclamación de los legados píos y legados á favor de los pobres, que se hallaban aun en poder de los albaceas ó depositarios. Hasta hoy ha logrado percibir por ambos conceptos \$1,959-39.

La Junta, además, poseía diez y seis libramientos sobre la Aduana de Amapala, por valor de \$10,266, que el Señor Presidente Doctor Don Marco A. Soto y su Ministro General por aquella época, Doctor Don Ramón Rosa, donaron generosamente, para que se destinasen á la fundación en esta ciudad del Hospital General de la República.

Contando, pues, con segura base para emprender la construcción del edificio en que ha de establecerse el mencionado asilo de beneficencia pública, se acordó en sesión de 3 de Octubre de 1880, practicar desde luego las diligencias preliminares indispensables, con el fin de dar principio á la obra sin pérdida de tiempo. En tal virtud el día 13 del siguiente mes—13 de Noviembre—día del cumpleaños del Doctor Don Marco A. Soto, Presidente de la República, se colocó solemnemente la primera piedra del edificio, y desde entonces se ha trabajado en él sin descanso, llevándose la obra con rapidéz admirable, apesar de los obstáculos con que forzosamente ha tenido que tropezar la Junta, en razón de circunstancias especiales de localidad, de todos conocidas. A la fecha se hallan los trabajos tan adelantados, que la Junta abriga la mayor confianza de poder abrir al público las puertas del establecimiento el 27 de Agosto próximo; cuyo día ha designado para la solemne inauguración del Hospital, con el noble fin de ofrecer al Señor Doctor Don Marco A. Soto, en el aniversario de su feliz administración, el tributo merecido de gratitud, por deberse principalmente á su valiosa iniciativa y á su decidido apoyo la fundación del benéfico asilo que nos ocupa.

A los fondos ya enunciados, de que se ha dispuesto para la construcción del edificio destinado al Hospital, debe agregarse el producto del 2 p.º, que, por acuerdo Supremo emitido en Enero de 1881, ha entrado íntegro en la Tesorería de la Junta, ascendiendo á \$10,529-84 la suma recaudada por razón de aquel impuesto.

Deseara la Junta Directiva de llevar al terreno de los hechos el pensamiento iniciado

REPÚBLICA DE HONDURAS

por el Señor Presidente de la República, relativo á la creación de un juego de Lotería. cuyas utilidades servirán para acrecer las rentas del Hospital General, pidió á Francia los objetos constitutivos del expresado juego. los cuales importaron \$1,018, de principal y costos Autorizados los sorteos por acuerdo del Gobierno, fecha 17 de Enero último, y señalado el 2 de Abril para celebrar el primer sorteo, fué necesario que la Junta hiciera un supremo esfuerzo para colocar en venta el número de billetes emitidos; lo que sin duda era esperable. si se trae á la mente la general y casi absoluta ignorancia del público hondureño en materia de tal naturaleza, supuesto que por primera vez acaba de introducirse en el país la Lotería.

La circunstancia, pues, de hallarse esta aun en los albores de su fundación no permite formar juicio todavía sobre si el éxito será próspero ó adverso, ni mucho menos contar desde ahora con ella, como medio de renta segura para el Hospital.

Réstame sólo advertir, para dar cima á este informe, que, no obstante los recursos de que ha dispuesto la Junta, los gastos de edificación hechos hasta aquí, han excedido con mucho á los ingresos percibidos, de tal modo, que en los libros de la tesorería figura un saldo en contra de la Junta de \$4,207-78; hallándose comprendidos en esta cuenta de gastos \$1,018 entregados á la casa de Don Rafael C. Díaz é hijos, en pago de lo que importó de principal y costos, el juego de Lotería, y una letra endosada á favor de Don Francisco Planas, de \$1,352, á buena cuenta de lo que se le debe por artículos pedidos al extranjero, muchos de los cuales han llegado ya y sus facturas obran en manos del Tesorero.

Véase el siguiente cuadro demostrativo de

INGRESOS.

Producto de donativos.....	\$ 7,313 00
Idem de Cofradías y Archicofradías.....	5,720 29
Idem de legados.....	1,959 39
Idem del 2 p.º.....	10,529 84
Otros ingresos.....	72 50

Total..... \$ 25,595 02

EGRESOS.

Gastos de edificación.....	\$ 27,432 24
Pago del juego de Lotería.....	1,018 56
Letra endosada á Don Francisco Planas..	1,352 00

Total..... \$ 29,802 80

Déficit..... 4,207 78

Resumiendo todo lo expuesto resulta:

1.º—Que la Junta Directiva del Hospital General de la República, ajustándose á los artículos 1.º 4.º y 11.º del decreto de 2 de Junio de 1880 y obrando de conformidad con el otro decreto emitido el 14 de Julio del propio año, ha procedido—(a) á construir en esta ciudad un edificio adecuado para el establecimiento del Hospital, tocando ya á su término la expresada obra; (b) á la organización de sociedades de beneficencia, aunque sin provecho alguno; (c) á la formación de su reglamento interior; (d) á realizar en venta pública, adjudicándolos al mejor postor, los ganados pertenecientes á las Cofradías y archicofradías de este Departamento; y por último, á

entablar las gestiones oportunas sobre los legados á favor de los pobres y las mandas pias, pendientes de ejecución, habiéndose logrado recaudar por ambos conceptos algunas cantidades.

2.º—Que, alcanzando los gastos realizados á la suma de \$29,802-80, y no pasando de \$25,595 02 el total de los ingresos, arroja á la fecha la cuenta general un saldo en contra de la Junta de \$4,207-78, que han sido facilitados de los fondos de la Carretera.

3.º—Que, continuándose aun las obras de edificación del Hospital y quedando por satisfacerse la cuenta particular con la casa del Señor Don Francisco Planas, en razón de los diferentes pedidos, todos de bastante valor, hechos al extranjero por dicha casa, en comisión de la Junta, el saldo arriba citado ha de elevarse considerablemente.

4.º y último.—Que, limitándose, hoy por hoy, las entradas de la tesorería al producto del 2 p.º sobre derechos de importación, los cuales menguan siempre en esta época del año, no se ofrece á la Junta ninguna perspectiva de poder saldár con sus propios recursos la deuda, más ó menos crecida que forzosamente debe afectar su tesoro al tiempo de inaugurarse el hospital.

Parece oportuno advertir en este lugar, que de los \$2,066, valor de los tres libramientos sobre la Aduana de Amapala, devueltos por orden superior á la Secretaría de Hacienda, en Enero de 1881, solo ha recibido \$500 la tesorería de la Junta.

Rogando á U. S. H. se digne dispensarme su indulgencia, si no llena este informe los deseos del Gobierno, y protestando de mi buena voluntad de completarlo en todos los puntos deficientes, aprovecho esta ocasión de renovar, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta consideración.

T. ESTRADA,
Secretario.

El Cónsul de su Magestad Británica, Señor Don Guillermo Melhado.

En la sección correspondiente aparece publicado el *exequatur* que el Gobierno de la República concede á la Patente de Cónsul en Trujillo é Islas de la Bahía, expedida por el Gobierno de Su Magestad Británica á favor del respetable caballero Don Guillermo Melhado.

Tanto acierto ha tenido el Gobierno de Su Magestad Británica al honrar al Señor Melhado con el nombramiento de Cónsul, como complacencia ha tenido el Gobierno de Honduras al autorizar oficialmente el ejercicio de sus funciones consulares. El Sr. Melhado es uno de los pocos hombres que, siendo solicitado por los intereses de su Nación, es á la vez amigo del bien y prosperidad del país de su residencia, del país que forma la segunda patria de sus hijos. Este aserto, que se demuestra con hechos, revela las apreciables dotes personales del Señor Melhado. Durante las épocas de des-gobierno y de atentados salvajes, porque ha pasado Honduras, el Señor Melhado solo supo emplear oficios conciliatorios, y hasta humanitarios, que más de una vez salvaron la vida

é intereses de varios hondureños. Durante la nueva Era de paz, de garantías y de progresos, iniciada en 1876, el Señor Melhado se ha distinguido por su adhesión á los principios civilizadores de orden, de justicia y de reforma, que se ostentan victoriosamente en la bandera que sostiene, con mano firme, la actual administración del país.

Promovido el Señor vice-Cónsul Melhado, en mérito de sus dilatados servicios y de sus distinguidas cualidades personales, al cargo de Cónsul en Trujillo y en las Islas de la Bahía, preséntasele en su nuevo puesto una grande y propicia ocasión para prestar nuevos servicios á su país, y coadyuvar, con su influencia, al progreso de la costa norte de Honduras, lo mismo que al sostenimiento y ensanche de las amistosas relaciones que median entre el Gobierno de Honduras y el Gobierno de Su Magestad Británica.

Hacemos votos porque los Gobiernos de las Naciones extranjeras, al nombrar en Honduras sus Agentes consulares y diplomáticos, tengan siempre el acierto que ha tenido el Gobierno de Su Magestad Británica al nombrar Cónsul al Señor Melhado. Agentes concedores del país en que residen, de sus circunstancias, necesidades y costumbres; agentes de antecedentes honrosos y de valiosas relaciones; agentes de espíritu imparcial, de carácter benévolo y de disposiciones conciliatorias; tales son los Representantes que las Naciones extranjeras deben nombrar en nuestros países, para que, siendo fieles intérpretes de la verdad y la justicia, armonicen los intereses de su Nación con los del país de su residencia, hagan simpática la influencia extranjera, amistosa y querida su mediación, y sean en todo caso la garantía del derecho, y la prenda segura de buena inteligencia en las relaciones internacionales.

Cuanto hemos dicho respecto á lo que deseamos sean los Agentes de las Naciones extranjeras en nuestro país, puede aplicarse tan justa como honrosamente al Señor Don Guillermo Melhado. Por esto nos complace, de todas veras, el nombramiento que ha recibido: por esto el país vé con simpatía el nuevo puesto que merecidamente ocupa; por esto le enviamos nuestras más sinceras felicitaciones.

L. R.

INSERCIONES.

EL PADRE RODRIGUEZ,

EX-CURA DE SANTA ROSA, Y EL CELIBATO ECLESIASTICO.

(Concluye.)

“Por la virginidad, dice San Lidoro, el hombre se asemeja á los ángeles; por el matrimonio se pone al mismo nivel de las bestias.” Según Tertuliano, el matrimonio no es más que una especie de fornicación. San Gerónimo exalta la virginidad en los más elocuentes y calurosos términos: “La virginidad, dice, une los hombres con Dios. Es un género de vida angélica. Las vírgenes son las fragantes flores de la Iglesia, la gloria y el ornamento de la gracia espiritual, la imagen de Dios correspondiente á la santidad del Señor, &c.”

¿Qué habría sido de la humanidad si hubiese escuchado esas ardientes predicaciones? ¿Qué habría desertado de la vida y se habría condenado en masa al suicidio. La conciencia universal ha rechazado en este punto la doctrina cristiana como falsa. Aun en los tiempos de la mayor pureza evangélica, fueron relativamente pocos los que siguieron á Antonio y Pacomio al desierto; fueron pocos, muy pocos los que tenían el buen ó mal gusto de ir á admirar á Simeón Estilita en su columna. La masa de los fieles quedó en las ciudades, en medio del mundo, y entregada á todas las ocupaciones y á todos los goces de la vida, ni más ni menos que antes del advenimiento del cristianismo.

Convertida la religión cristiana en religión del Estado; por la conversión de Constantino: establecida la gerarquía de los obispos: llenos los monasterios, obispados y abadías de todas las riquezas del siglo: aspirando la Iglesia y creciendo por puntos en su poder espiritual, en contraposición á los poderes láicos, se fué apartando poco á poco, y tal vez sin apercibirse de ello, del primitivo ideal evangélico: el cristianismo se paganizó, y la corrupción reemplazó á la austeridad y pureza de las costumbres, que será el blasón y la honra eterna de los discípulos de la cruz.

En el siglo XI, casi no pueden referirse sin ofender á nuestro siglo culto, la vida y la depravación de las costumbres del clero: su crasa ignorancia sólo podía parangonarse con su inmoralidad. Obispos y abades, cubiertos de sangre, haciendo la guerra, por su propia cuenta, ó siguiendo á los reyes y señores: los papas mismos llamando á los obispos á las armas, como si los convocasen á los concilios; los prelados figurando en las batallas y tomando el mando de las expediciones como generales, yá no se hacen célebres y meritorios por la virtud, por el martirio y por la fé, sino por sus hazañas militares. "No son obispos, exclama un contemporáneo, son tiranos rodeados siempre de soldados; van á celebrar los santos misterios con las manos manchadas todavía en sangre enemiga."

El Cardenal *Damián* asegura, que los sacerdotes no entendían lo que leían: apenas sabían deletrear. "Todo el mundo, dice el mismo *Damián*, conoce los sitios de orgía de los clérigos, los nombres de las concubinas; véanse pasar los mensajes y los presentes; véanse las carcajadas; es imposible disimular el embarazo de las mujeres y los gritos de los niños." El severo arzobispo *Dunstán* convocó un concilio á fines del siglo X: en un discurso sobre el desenfreno del clero, el Rey dijo: "Se entregan de tal modo á desórdenes de toda especie, que las viviendas del clero son consideradas como lugares de prostitución y puntos de cita de todo lo más infame."

En las actas del siglo XI figuran las mujeres de los clérigos con el nombre de sacerdotisas. Los obispos, en Roma mismo, vivían casados públicamente.

Pero en ninguna parte fué más espantosa la corrupción que en la sede de San Pedro. Las cortesanas disponían del Pontificado en favor de sus amantes ó de hijos fruto de su

libertinaje. Son dignas del recuerdo de la historia, las quejas del pueblo romano al Emperador *Othon* contra el Papa *Juan XII*: "Lo que decimos todo el mundo lo sabe. Testigo la vida de *Renier*, su vasallo: cegado por su pasión le ha dado el gobierno de varias ciudades, cruces y cálices de oro de la Iglesia de San Pedro. Testigo *Estefanía* su tia, que acaba de morir de parto del hijo que ha tenido de él. Si todo callara el palacio de *Letran* hablaría: la habitación de los santos se ha convertido en un lugar de prostitución... No hay ya mujeres extranjeras que se atrean á visitar las iglesias de los Apóstoles, porque saben que ha abusado se varias casadas, viudas y vírgenes."

El Cardenal *Baronio*, refiriendo estas exccenas horribles, exclama: "Jesucristo dormía profundamente en su barca en medio de esta tempestad."

Fué en esta ocasión demasiado grave y solemne, en que la Iglesia paganizada habíase pericido de corrupción y podredumbre, como el paganismo antiguo, que subió á la silla de San Pedro, el tan justamente célebre monge *Hildebrando*, el gran Pontífice *Gregorio VII*.

El Papa reformador estableció la ley del celibato eclesiástico, como una reacción natural contra la depravación de las costumbres del clero. Ninguna reforma fué más pronta y más generalmente combatida. "Todo el mundo, dice *Lambert*, uno de los mejores historiadores de la Edad Media, contemporáneo y partidario de *Gregorio*, se sublevó contra el decreto, diciendo que era una herejía manifiesta, una doctrina insensata contraria á la palabra de nuestro Señor, contraria á la palabra del Apóstol." "Gregorio, decían los clérigos, quiere obligar á los hombres á vivir como ángeles; pero impidiendo su expansión á la naturaleza, suelta la rienda al desórden y á la impureza." Añadían que si el Papa se obstinaba en su resolución, más querían renunciar al sacerdocio que abandonar sus mujeres; que entonces vería dónde encontraba ángeles para gobernar las iglesias, yá que no admitía hombres para este ministerio.

El arzobispo de *Maguncia* reunió un concilio é invitó al clero á renunciar el matrimonio; los clérigos se retiraron indignados de la Asamblea, y algunos querían arrancar de su cátedra al *Metropolitano* y darle muerte: este no logra apaciguarlos, sino ofreciendo dirigirse al Soberano Pontífice, para inclinarlo á la indulgencia. La misma excena se reprodujo en *Pasunas*; y en *Constanza* el mismo Obispo se declaró por el matrimonio de los clérigos.

En *Francia* todo un concilio se pronunció contra el Papa: los obispos y abades reunidos en *Paris*, declaran casi por unanimidad, que no se debe obedecer á las ordenes de *Gregorio*, porque sus decretos son contrarios á la razón, porque son contrarios á la naturaleza humana.

Pocos, muy pocos obispos obedecieron los decretos del Papa sobre el celibato; casi todos opusieron la resistencia de la inercia, y cuando fueron apremiados, né vacilaron en declararse en abierta rebelión contra la santa sede.

Todo el pontificado del gran *Gregorio VII*

fué una larga lucha contra el clero, hasta llegar á los conciliábulo de *Worms* y de *Brixen* que pronunciaron su deposición.

Insurreccionada la Iglesia contra su gefe, ¿cómo pudo este á la postre triunfar? Apelando á la conciencia cristiana, haciendo un llamamiento á los laicos contra los clérigos, poniendo en juego, en una palabra, el elemento democrático.

Epoca de barbarie aquella, los excesos del pueblo contra los clérigos fueron inauditos; hubo sacerdotes mutilados, y los hubo que perecieron en medio de prolongados tormentos. Y hubo más en esta rienda dada á las pasiones populares: algunos laicos rechazaban el bautismo, la confesión, y todos los sacramentos, y otros, usurpando las funciones sacerdotales, administraban por sí mismos el bautismo y la extremaunción: ya no se querían intermediarios entre el hombre y Dios.

Nosotros no podemos menos de reconocer con la filosofía de la historia, que si *Gregorio VII* hubiera fracasado en su grande empresa, no sólo la Iglesia, sino el cristianismo mismo habría pericido. El feudalismo estaba organizado en *Europa*: todos los oficios, todos los derechos, todos los cargos, todos los deberes eran hereditarios: los sacerdotes casados dejaban yá á sus hijos los bienes y los honores eclesiásticos. ¿Cómo podía existir la Iglesia una ley que regia todas las relaciones durante siglos enteros? Sólo por medio del celibato: el celibato hizo que los obispados y curatos no se constituyeran en feudos, y que no hubiera sacerdotes, obispos y papas por derecho de nacimiento.

Después de esta rápida excursión histórica en que hemos procurado conservar y decir entera toda la verdad, ¿las condiciones, los deberes y derechos del clero, del cristianismo del siglo XIX, son los mismos que en los siglos primitivos y el siglo XI? ¿La humanidad ha estado, ha permanecido en una especie de reposo indio, ó ha mejorado de día en día, impedida por la fuerza irresistible del progreso?

Para los que humildemente vemos en el cristianismo, un hecho trascendental en el desenvolvimiento progresivo de la humanidad, estas preguntas tienen una satisfactoria solución.

En la antigüedad el materialismo gastó su vida hasta en su fuente: hubo un desbordamiento de corrupción y de impureza: "el exceso de la corrupción, dice un historiador ilustre, no podía ser combatido más que con un exceso de pureza. Hé aquí por qué el cristianismo anatematiza la materia; la carne divinizada por los antiguos fué maldita; se la venció con mortificaciones, hasta el punto de destruirla; el hombre debía transformarse en ángel. La obra intentada por el cristianismo era santa y grande; pero confundió el medio con el fin. Error inevitable y benéfico! Era necesario divinizar á la virginidad para que millones de hombres y mujeres pudiesen abrazarla con ardor. A este precio se salvó la humanidad."

(Continuará.)

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL